



RESOLUCION DIRECTORAL N° -2023-BNP-J-DDPB

Lima, 12 de julio de 2023

VISTO:

El Informe N° 000224-2023-BNP-J-DDPB-EADRB, con fecha 12 de julio de 2023, emitido por el Equipo de Trabajo de Articulación y Desarrollo de Redes de Bibliotecas de la Dirección de Desarrollo de Políticas Bibliotecarias; y,

CONSIDERANDO:

Que, los artículos 2° y 3° de la Ley N° 30570, Ley General de la Biblioteca Nacional del Perú, establecen que, la entidad es un organismo público ejecutor adscrito al Ministerio de Cultura; y, es el ente rector del Sistema Nacional de Bibliotecas, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 30034, Ley del Sistema Nacional de Bibliotecas; y, ajusta su actuación a la Ley N° 30570 y a las normas aplicables que regulan el sector cultura;

Que, la Biblioteca Nacional del Perú es el centro depositario del patrimonio cultural bibliográfico, digital, documental, fílmico, fotográfico y musical peruano, así como del capital universal que posee con la finalidad de coadyuvar al desarrollo cultural, científico o tecnológico, contribuyendo al desarrollo económico y social, y apoyando la formación de ciudadanos y asociaciones. Representa además, una fuente de conocimiento para toda la sociedad peruana e internacional, garantizando su integridad y facilitando su acceso;

Que, el literal i) del artículo 5° de la Ley N° 30570 señala como una de las funciones de la Biblioteca Nacional del Perú, la de *“Promover y estimular la producción intelectual y artística de los peruanos...”*

Que, el artículo 28° del Reglamento de Organización y Funciones de la Biblioteca Nacional del Perú, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 001-2018-MC, establece que, la Dirección de Desarrollo de Políticas Bibliotecarias es el órgano de línea encargado de elaborar, planificar, dirigir, coordinar, supervisar y evaluar el cumplimiento de las políticas, normas, planes, programas y proyectos para el desarrollo y la gestión eficiente y eficaz del Sistema Nacional de Bibliotecas;

Que, a través de la Resolución Jefatural N° 123-2018-BNP con fecha 17 de agosto de 2018, y su modificatoria, según Resolución Jefatural N° 062-2020-BNP con fecha 16 de mayo de 2020, se crea el reconocimiento no dinerario denominado “Jorge Basadre Grohmann”, el cual será entregado durante cada año fiscal;



Que, asimismo, la norma precitada encarga a la Dirección de Desarrollo de Políticas Bibliotecarias, la elaboración de los criterios de evaluación, categorías y subcategorías del reconocimiento no dinerario denominado “Jorge Basadre Grohmann”;

Que, mediante Resolución Directoral N° 00002-2023-BNP-J-DDPB con fecha 08 de mayo de 2023, se aprueban los “Criterios de evaluación, categorías y subcategorías del reconocimiento no dinerario denominado ‘Jorge Basadre Grohmann’” Versión N° 2;

Que, a través de la Resolución Directoral N° 00003-2023-BNP-J-DDPB con fecha 11 de mayo de 2023, se aprueban las Bases del reconocimiento no dinerario denominado “Jorge Basadre Grohmann”, para la edición del año 2023, cuyo numeral VII contempla el cronograma, estableciéndose el proceso de convocatoria para el periodo comprendido del 12 de mayo al 14 de julio de 2023;

Que, la Coordinadora del Equipo de Trabajo de Articulación y Desarrollo de Redes de Bibliotecas de la DDPB, mediante Informe N° 000224-2023-BNP-J-DDPB-EADRB, por el cual hace suyo y acompaña el Informe Técnico N° 0006-2023-BNP-J-DDPB-EADRB-MCO, por el cual sustentó la necesidad de ampliar la etapa de convocatoria, debido a que, se busca fomentar nuevas postulaciones e inscripciones, a través de asistencias que viene realizando, en el marco de sus funciones;

De conformidad con la Ley N° 30570, Ley General de la Biblioteca Nacional del Perú; el Decreto Supremo N° 001-2018-MC, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Biblioteca Nacional del Perú, y demás normas pertinentes;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- MODIFICAR el cronograma de las bases del reconocimiento no dinerario denominado “Jorge Basadre Grohmann”, para la edición del año fiscal 2023; según el siguiente detalle:

PROCESO	FECHAS
Convocatoria del reconocimiento no dinerario “Jorge Basadre Grohmann”	Del 12 de mayo de 2023 al 21 de julio de 2023
Determinación del grupo de evaluación	Del 22 al 24 de julio de 2023
Evaluación de postulaciones	Del 25 de julio al 15 de agosto de 2023
Declaración de ganadores	Del 16 al 25 de agosto de 2023

Artículo 2.- ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de la Información y Estadística la publicación de la presente Resolución en el portal web institucional (www.bnp.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Firmado digitalmente por:

ALEX WINDER ALEJANDRO VARGAS

DIRECTOR

DIRECCIÓN DE DESARROLLO DE POLÍTICAS BIBLIOTECARIAS

